

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Agustamientos de la provincia. Año 87'50 pts.

De donde trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45

Extranjero » 18 ; » 33'75 ; » 67'50 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 36; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Diez y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 junio 1921).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de que los funcionarios cesantes que figuran en el escalafón de este Ministerio puedan reingresar en el servicio activo cuando les corresponda en las plazas reservadas al turno de cesantes por el Reglamento de 7 de septiembre de 1913;

S. M. el Rey (q. D. g.), en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del mismo, se ha servido disponer:

Primero. Que los expresados funcionarios se sometan a un examen práctico de aptitud, consistente en la tramitación de un expediente, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, debiendo verificarlo en el Gobierno civil de la provincia donde cada uno resida, ante un Tribunal formado por el Gobernador, el Secretario y otro Jefe de Negociado u Oficial del mismo, designado por el Gobernador.

Segundo. Si entre los expresados funcionarios hubiere alguno que se considere relevado de la necesidad de practicar el examen, para ser repuesto, por haber pasado a esa situación por aceptación de cargo de elección popular, haber desempeñado, después de su cesantía, destino de superior categoría, dependiente de otro

Ministerio, deberán expresarlo ante este Ministerio, en el mismo plazo de quince días, acompañando los justificantes correspondientes.

Tercero. Que aquellos que, por analogía con la exención última relacionada, que establece el párrafo segundo del artículo 10 antes mencionado, hubiesen desempeñado cargos en propiedad, con posterioridad a su cesantía, de mayor categoría, dependientes de este Departamento, y no comprendidos en el escalafón general de Funcionarios administrativos, puedan alegar su exención en igual forma que los anteriores; y

Cuarto. Los Gobernadores civiles, tan luego haya expirado el plazo, remitirán a este Ministerio las actas de los exámenes verificados; y los de aquellas provincias donde no se hubiese efectuado examen alguno, lo comunicarán telegráficamente, debiendo todos dar a esta disposición la mayor publicidad posible.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1921.—Bugallal.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 18 junio 1921).

SECCIÓN CUARTA

Trejería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los con-

tribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Núm. 1.482.

Zaragoza.

Industrial.—Tercer trimestre de 1920-21.

Josefa Jimeno, 457'38 pesetas.
 Pascual B. Vilar, 375'62.
 Eustaquio Poza, 375'62.
 Martín Alcalá, 375'61.
 Emilio Macriag, 375'62.
 Jaime Abías 311'85.
 Magdalena Hernández, 311'85.
 Eugenio Cortés, 311'85.
 Lucía Gil, 311'85.
 Antonio Urrutic, 280'67.
 Pedro Lode, 247'40.
 Pedro Ruiz, 247'40.
 Guillermo Antón, 247'40.
 Juan Bautista Ventura, 247'40.
 Delfín Morés, 182'95.
 Lorenzo Ezquerria, 182'95.
 Leoncio Artigas, 182'95.
 Manuel Muñoz, 167'25.
 Fernando Gutiérrez, 182'88.
 Emilio Señorena, 182'95.
 Eulalia Latorre, 41'60.
 Pablo García, 41'58.
 Vicente Bonactoina, 182'95.
 Coop. Ferroviaria del Norte, 182'95.
 Claudio Andrés, 182'95.
 Isabel Sebastián, 408'93.
 Julio Sebastián, 408'93.
 Evaristo Pérez, 182'95.
 Manuel Alcaochel, 112'31.
 José Garrido, 112'31.
 Raimundo Alonso, y Herederos 112'31.
 Manuel Pfn, 112'31.
 Marcelino Barbastro, 112'31.
 José Cabañas, 132'84.
 Cecilio Herrero, 132'83.
 Miguel Min, 132'84.
 Sociedad Oederque, 112'31.
 Mariano Orgachal, 112'31.
 Luciano Antorán, 112'31.
 Gregorio López, 112'31.
 Joaquín Boné, 192'24.
 Mariano Gracia, 130'41.
 Miguel Serrano, 112'31.
 Antonio Monreal, 22'19.
 Eduardo Fernández, 112'31.
 Raimundo López, 138'60.
 Isabel López, 138'60.
 Jose Borrás, 138'60.
 Melchor Villanueva, 138'60.
 Rafael Arilla, 138'60.
 Bonifacio Arilla, 138'60.
 Pio Ichaso, 138'60.
 Victor Balduque, 138'60.
 Mariano Iranceni, 138'60.
 Leonor Moreno, 138'60.
 Celedonio Viques, 138'60.
 Eduardo Arsal, 138'60.
 Antonio Martínez, 138'60.
 Martina Navarro, 138'60.
 Pedro Menéndez, 110'68.
 Manuel Vallado, 110'88.
 Lorenzo Vallés, 110'88.
 Pedro Duce, 36'95.
 Antonio Mur, 36'95.
 Angeles Bolter, 110'87.
 Mariano Alejandro, 103'95.

Felipe Ledesma, 92'86.
 Benito Galindo, 92'86.
 Antonio Serrano, 18'02.
 Pedro Ramiro, 92'86.
 Antonio Montesa, 92'86.
 Gregorio Gavín, 92'85.
 José Miguel, 92'86.
 Manuela Ejarque, 92'86.
 Agustín, Perez, 80'85.
 Luis Artiaga, 69'30.
 Juan Ascaso, 69'30.
 Emeterio Ichausti, 69'30.
 Teresa Morales, 69'30.
 Mariano Lapidra, 115'50.
 Francisco Oliete, 115'50.
 Basilio Marco, 69'30.
 Manuel Lamberte, 69'30.
 María Abadía, 69'30.
 Mariano Rebando, 69'30.
 Juan Oliete, 69'30.
 Jaime Alemani, 69'30.
 Antonio Casto, 69'30.
 Federico Góñez, 69'30.
 Bárbara Clemente, 69'30.
 Policarpo Pardo, 69'30.
 Manuela Sanz, 69'30.
 Juana Marín, 46'20.
 Simón Serrano, 46'20.
 José María Piazuelo, 69'30.
 José María Bermúz, 48'51.
 Simona Navarro, 44'47.
 Julio Gimeno, 44'47.
 Federico Rodríguez, 44'47.
 Laurentino López, 44'47.
 Santiago Segura, 44'47.
 Mariano Iglesias, 44'47.
 José Alquezar, 44'47.
 Julián Alcubierre, 37'45.
 Pedro Gutiérrez, 37'44.
 Donato Agüerri, 37'44.
 Ramón Poce de León, 37'44.
 Quiteria Balanas, 37'44.
 Blas Ortín, 37'44.
 Ambrosio Iglesias, 37'44.
 Asunción Escudero, 37'44.
 Celedonio Boira, 37'44.
 Prudencio Alegría, 37'44.
 Andrés Gómez, 37'44.
 Práxedes Tejero, 37'44.
 Pedro Martínez, 37'44.
 Benito Loreto, 37'44.
 Josefa Maitral, 37'44.
 Francisco López, 37'44.
 Pedro Martínez, 37'44.
 José Virnete, 37'44.
 Lucía Ramos, 37'44.
 Manuel Soro, 37'44.
 Ramón Efedaque, 37'45.
 Gregorio Andrés, 37'45.
 Nicolasa Navarro, 37'45.
 Pedro Carrillo, 37'45.
 Justo Pinilla, 37'45.
 Justo Lavilla, 37'44.
 Saturnino Ramos, 37'44.
 Francisco Rivas, 37'44.
 Saturnino Marín, 37'44.
 Ignacio Velilla, 37'44.
 Victoria Pemán, 37'44.
 Manuel Bandía, 37'44.
 Julia Torralba, 37'44.
 Angela Bergua, 37'44.
 Manuel Gil, 37'45.

Victoriano Ayerbe, 37'44.
 Calixto Cartada, 37'42.
 José Virnete, 37'42.
 Valero Gavín, 37'42.
 José Burillo, 37'42.
 Justo Clavería, 37'42.
 Juan Gavín, 37'43.
 Joaquín Durán, 37'43.
 Matilde Perales, 37'43.
 Antonio Lasierra, 37'43.
 Daniel Garrulla, 37'43.
 Joaquín López, 37'42.
 Paz Giménez, 37'42.
 Enrique Lacruz, 37'42.
 Sebastián Artiaga, 37'43.
 Francisco Ferrer, 37'43.
 Emilio Millán, 74'84.
 Manuela Ainoza, 37'42.
 Antonia Martín, 37'42.
 Eusebio Royo, 37'42.
 Bonifacio Magallón, 37'43.
 Antonio Gáñez, 37'43.
 Víctor Remacha, 37'43.
 Fermín Rivas, 37'43.
 Ramón Tobajas, 37'42.
 Dionisio Pisón, 37'42.
 Hilario de Val, 37'42.
 Genaro Carreras, 37'42.
 Cristina Mir, 37'42.
 Francisco Lahoz, 37'42.
 Presentación Millán, 37'43.
 Carmelo Montesa, 37'43.
 Félix Medina, 37'43.
 Dionisio Usón, 37'42.
 Mariano Turón, 37'42.
 Bernarda Aznar, 11'09.
 Felipe Cracia, 11'08.
 Domingo Fernando, 11'08.
 María Mercedes Espósito, 37'43.
 Francisco Sampieto, 37'42.
 Victoriano Ferrer, 37'42.
 Petra Liñán, 37'42.
 Braulio García, 37'42.
 Alfredo Romero, 37'42.
 José Berges, 37'43.
 Ana Antón, 37'42.
 Francisco J. Galipianzo, 37'42.
 Mariano García, 37'42.
 José Loscontales, 37'42.
 Bautista Felipe, 37'42.
 Francisco Andrés, 37'42.
 Blas Gómez, 37'42.
 Braulio García, 37'42.
 Clemente Salafranca, 37'42.
 Luis Cerdán, 37'42.
 Julián Jimeno, 37'43.
 Juana Ostalé, 37'42.
 Francisco Bugido, 37'42.
 Roque Leal, 37'42.
 Juan Arruga, 37'42.
 Lorenzo Ara, 37'43.
 Encarnación García, 37'43.
 Manuel Solana, 152'46.
 Emilio Sanz, 152'46.
 Andrés Rodríguez, 152'46.
 Pedro Morado, 152'45.
 Luis González, 623'70.
 Julio García, 346'50.
 Juan Contreras, 346'50.
 Ercilla y Lizárraga, 152'45.
 Marcelino Salinas, 34'65.
 Manuel Villarroya, 51'97.

- José Izuel, 1366'37.
 Joaquín Olto, 152'45.
 Jesús Monreal, 152'45.
 José Ara, 152'46.
 Juan Aguilar, 152'46.
 Toribio Pascual, 274'31.
 Miguel Delgado, 534'98.
 Juan Sebastián, 267'50.
 Claudio Verdela, 267'50.
 Demétrio Felices, 267'50.
 José Patrín (a) Trompata, 267'50.
 Pantaleón Cubero, 267'50.
 Pedro Rived, 267'50.
 Pedro Cebollada, 267'50.
 Andrés Gracia, 267'50.
 Ventura Orga, 267'50.
 José Alqueza, 267'50.
 Ramón Tutor, 267'50.
 Tomás Royo, 267'50.
 Luis Navarro, 67'91.
 Felipe Alay, 34'65.
 José M.º Camo, 87'82.
 Ramón Losada, 65'15.
 Vicente Lafarga, 15'91.
 Mariano Puértolas, 128'44.
 Teresa Flé, 15'93.
 Pedro Mata, 36'38.
 Pedro Ardamay, 30'72.
 Martínez y Villalba, 30'73.
 José Puértolas, 30'72.
 Crispín Milla 122'90.
 Elisa Anas, 61'45.
 Bernardo Paulo, 61'45.
 Mateo y Viscor, 61'45.
 Vicente Royo, 30'73.
 Oliván y Hueso, 40'42.
 Bernardo Paulo, 40'42.
 Valdés y Bienzobas, 40'42.
 Evaristo Pasamar, 14'23.
 Ramón Lacambra, 20'33.
 Victoria Guerri, 89'52.
 Ramón Gavín 30'57.
 Mariano García, 177'88.
 José Candal, 525'53.
 Antonio Martínez, 16'17.
 Miguel Delgado, 37'03.
 Julián Garasa, 80'86.
 López, Alfredo y C.ª, 16'18.
 Carlos Salinreid y otro, 274'38.
 Pallas Lozado Manuel, 130'98.
 Domingo Martín, 161'70.
 Pilar García, 163'32.
 Andrés Rodríguez, 56'58.
 Claudio Andrés, 80'85.
 Mariano Sanchez, 37'25.
 Francisco Almolda y otro, 115'50.
 Ricardo Morales, 115'50.
 Eduardo Sisoni, 362'20.
 Victoria Guerri, 10'50.
 Próspero Sánchez, 53'37.
 Cecilia Pobar, 53'37.
 Julián Rico, 53'37.
 Juan Gavín, 53'37.
 Próspero Sánchez, 52'56.
 Julián Rico, 52'55.
 Cecilia Pobar, 52'55.
 Julián Rico, 32'34.
 Cecilia Pobar, 32'35.
 José Abello, 167'40.
 Manuela Arnillas, 28'88.
 Mariano Rvías, 151'60.
 Fernanda Quevedo, 151'60.
 Francisco de Asis Martín, 151'58.
 Celso Joaquinot, 151'58.
 Francisco Barcas, 157'58.
 José Ardany, 151'58.
 Julio Brinquí, 185'73.
 Cayetano Sevil, 185'73.
 Rufino Gil, 185'73.
 Fornjés y Gracia, 185'75.
 Mariano Bernardo S., 116'42.
 Leopoldo Sebastián S., 116'43.
 Iangüas y Garasa, 116'43.
 Fernando Muñoz, 116'43.
 Andrés Muñoz, 116'43.
 María Bel, 116'43.
 Martínez y Villalba, 92'40.
 Pablo Gracia, 55'10.
 Felisa Arias, 55'44.
 Pedro Arollamir, 55'44.
 Gregorio Atrián, 55'44.
 Miguel Ansero, 36'97.
 Leandro Pablo Latorre, 92'86.
 M.ª Vera Villar, 92'86.
 Pablo Hueso, 92'86.
 Ignacio Puig, 70'69.
 Villagrasa y Abajna, 70'69.
 José Bordonaba, 70'69.
 Angeles Salamero, 70'69.
 Tomás Martínez, 70'69.
 Emilio Delpón, 70'69.
 Ricardo Morales, 141'38.
 Francisco Almolda y otro, 70'69.
 Sebastián Pablás, 46'09.
 Félix Ferrer, 46'09.
 Félix Arangay, 46'09.
 Petra Ferrer, 46'09.
 Dolores Carrascón, 46'09.
 José Rardinas, 46'09.
 Roque Ruiz, 35'12.
 Francisco Artal, 46'67.
 Aquilino Perez, 37'43.
 Crispín Millán, 63'54.
 Pascual Aldau, 43'80.
 Mateo y Viscor, 40'42.
 Serrano y Muñoz, 40'42.
 Eusebio Val, 40'44.
 Miguel Mozón, 33'54.
 José Yus, 36'95.
 Gregorio Sánchez, 37'43.
 Emilio Haring, 37'43.
 Nicolás Baraza, 37'43.
 José Millán, 37'42.
 Narciso Abad, 37'44.
 Antonio Viñeta, 37'43.
 Ramón Estéban, 37'43.
 Julián Rodes, 37'44.
 Pedro Gracia, 37'43.
 Villanueva Hnos. y Estoquiñán, 37'43.
 Emilio Haring, 57'75.
 Tomás Compans, 37'41.
 Gil Abad, 37'41.
 Francisco Andrés, 37'43.
 Eusebio Marqués, 37'42.
 Antonio Urrutia, 37'43.
 Vicente Royo, 37'43.
 Mariano Redondo, 37'42.
 Izquierdo y Sorribas, 37'42.
 Eugenio Eloira Castillo, 37'42.
 Ramón Fornjés, 37'43.
 Carlos Bayer, 37'42.
 Antolín y Cipriano Villanueva, 37'42.
 Ramón Guach, 37'42.
 Julio Lacambra, 37'42.
 Miguel Agueras, 37'42.
 Gaspar Ledesma, 182'96.
 Felisa Sebastián, 18'01.
 Ricardo Blasco, 92'86.
 Mauricio Lorante, 37'42.
 Tomás Burilo, 37'43.
 Francisco Estéban, 37'42.
 Hermanos de Francisco López, 90'27.
 Francisco Megias, 82'25.
 Luis Calvo, 92'87.
 Anastasio Martínez y C.ª, 37'43.
 Hermanos de G.º Brn, 343'74.
 Gregorio Guillén, 343'74.
 Andrés Díez, 112'31.
 Francisco Lancina, 112'31.
 Pilar Morata, 92'41.
 Zaragoza, 18 de abril de 1921. — El
 Recaudador, Pedro Estella.

SECCIÓN QUINTA

Administración de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Se anuncia al público la provisión de una plaza de cabo y tres de carrero con destino al servicio de la limpieza pública, con las condiciones que estarán de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal.

Los aspirantes deberán solicitarlo por escrito en forma legal en dicho Negociado, durante las horas y días hábiles de oficina hasta las doce del próximo 30 del actual.

Zaragoza, 17 de junio de 1921. — César Ballarín.

Núm. 2.021.

Habiendo solicitado D. Raimundo Mínguez la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la Avenida de Madrid, núm. 47, con destino a su industria de carretería, se abre información de diez días,

durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 18 de junio de 1921. — El Alcalde, César Ballarín.

Núm. 2.018.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Se anuncia al público la construcción y colocación de las lápidas para los nichos ocupados por los restos de los beneméritos funcionarios municipales señores Yarza, Boente y Octavio de Toledo, mediante concurso, con las condiciones que estarán de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en el referido Negociado en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase octava, con un sello municipal de 0'50 pesetas, y acompañando la cédula personal durante las horas

hábiles de oficina, y en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza, 18 de junio de 1921. — El Presidente, César Ballarín. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

Núm. 1.990.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del señor Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Juan Ferrández Espligares, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado en 14 de junio de 1921 pidiendo la concesión de ocho pertenencias para una mina de sal gema con el nombre de María del Rosario, sita en término de Remolinos, paraje llamado Las Trancas y Val de Moñete, y linda por el oeste con la mina Encarnación, por el sur con la mina San Luis, por el este con la mina Macaria y por el norte con la Carreteraza.

A este registro le ha correspondido el núm. 1.586.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de una galería de la mina san Luis, y desde éste punto en dirección SE., se medirán treinta y cinco metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán al E. cien metros, y se colocará la 2.ª; desde ésta se medirán al N. cuatrocientos, y 3.ª; desde ésta se medirán al E. cien metros, y cuarta; desde ésta se medirán al N. doscientos metros, y quinta; desde ésta al O. doscientos metros, y 6.ª; desde ésta al S. seiscientos metros, y se llegará a la 1.ª estaca; cerrando el perímetro de las ocho pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público, para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijados en el artículo 24 de la ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 27 de agosto de 1918.

Zaragoza, 20 de junio de 1921. — A. Jimeno.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2.032.

Bárboles.

La recaudación voluntaria del repartimiento general de este pueblo correspondiente al primer trimestre del ejercicio corriente 1921-22, tendrá lugar en la Sala consistorial durante los días 27 y 28 del actual, de nueve a doce.

Lo que se hace público para conocimiento de los terratenientes comprendidos en el mismo.

Bárboles, 18 de junio de 1921. — El Alcalde ejerciente, Celedonio Bertol.

Núm. 2.024.

Figueruelas.

La recaudación voluntaria del primer trimestre de los repartos general y del guarda del ejercicio actual, se verificará en la Casa consistorial de este pueblo los días 25, 26 y 27 del corriente mes, desde las siete a las doce de la mañana, en su primer período, y en igual local y horas de los días 29 y 30 del mismo, en el segundo.

Figueruelas, 18 de junio de 1921. — El Alcalde, Marcos Duarte.

Núm. 2.008.

Murero.

Del 20 al 30 del actual y para la formación del repartimiento general y cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio corriente, presentarán las declaraciones juradas que previenen las ordenanzas con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, todos los contribuyentes de este término municipal, advirtiéndoles que no serán admitidas las reclamaciones presentadas contra la estimación que hayan de hacer las juntas de evaluación con motivo de tal o misión.

Murero, 16 de junio de 1921. — El Alcalde, Tomás Vázquez.

Durante el mes actual de junio se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que hayan experimentado los vecinos y hacendados forasteros en la riqueza rústica y urbana, previa exhibición de las cartas de pago de haber hecho efectivo el impuesto de derechos reales a la Hacienda por la transmisión, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Murero, 16 de junio de 1921. — El Alcalde, Tomás Vázquez.

Núm. 2.003.

Paracuellos de la Ribera.

Para que pueda formarse el repartimiento general para el año 1921-22, de este pueblo, por término de quince días se presentarán en la secretaría de este Ayuntamiento declaraciones de utilidades conforme al Real decreto de 11 de septiembre 1918.

Paracuellos de la Ribera, a 18 de junio 1921. — El Alcalde, F. Melús.

Núm. 2.000.

Valpalmas.

Formado el repartimiento general en sus dos partes personal y real de este distrito municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario en el corriente ejercicio, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos reglamentarios.

Valpalmas, 17 de junio de 1921. — El Alcalde, Manuel Arazco.

Núm. 2.012.

Vera de Moncayo.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, las alteraciones que los vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.

Vera de Moncayo, 18 de junio de 1921. — El Alcalde, Dionisio Lahuerta.

PARTE NO OFICIAL

La Montañanesa. — S. A.

Desde el viernes 1.º de julio próximo podrá hacerse efectivo en el domicilio social, calle del Coso, número 54, principal, de diez a trece, en los días no feriados, el dividendo acordado en la Junta general ordinaria celebrada el día 23 del actual y correspondiente al cupón núm 21 de esta Sociedad.

Zaragoza, 23 de junio de 1921. — La Montañanesa: El Administrador general, Cesáreo Cajal.

Imprenta del Hospicio.